

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CACERES

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante este Tribunal, con el número 106 de 1966, por salarios, a instancia de don Antonio del Amo Elyra y otros, contra don Andrés Comes Lloret y don Amadeo Aixut Aixut, se ha acordado señalar para la celebración del oportuno acto de conciliación y juicio, en su caso, el día 11 de marzo, y horas de las once y quince, para cuyos actos se cita en legal forma a los demandados, don Andrés Comes Lloret y don Amadeo Aixut Aixut, que se encuentran en ignorado paradero; haciéndoseles saber que han de comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse para su defensa y que no se suspenderá el juicio por falta de comparecencia y previniéndoles asimismo que de no asistir les parará el perjuicio a que en Derecho hubiere lugar.

Y para que conste, se inserta el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Cáceres a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Magistrado suplente (ilegible).—815-E.

SEGOVIA

Don Juan Alfonso Antón-Pacheco y García, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se siguen autos en trámite de ejecución por la vía de apremio con el número 2 de 1965, a instancia de don Alfonso Casals Durán, representado por el Letrado don Rodrigo Barrio Mayo, contra «Hilaturas de Riaza, S. A.», sobre reclamación de salarios, habiéndose acordado, a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta por primera vez los bienes embargados que luego se dirán y reembargados en otros procedimientos, para el pago de la cantidad de un millón cuatrocientas setenta y ocho mil doscientas setenta y dos pesetas con dieciséis céntimos de principal, más doscientas cuarenta y un mil setecientos cincuenta pesetas calculadas de costas, por término de veinte días y precio de tasación de tres millones doscientas cincuenta mil pesetas, señalándose para que tenga lugar dicha subasta el día dieciocho del próximo mes de marzo, a las trece horas, en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo y Juzgado de Primera Instancia de Sepúlveda, simultáneamente, con suspensión del remate para la adjudicación de los bienes al mejor postor.

Bienes que se subastan:

Finca rústica o un terreno baldío en término de la villa de Sepúlveda, al sitio de Talcano. Linda: Oeste, peñascal; Mediodía, camino que va al puente de Talcano; Poniente, pretil del mismo puente, y Norte, el río Duratón. Tiene de cabida una fanega y cuarenta y cinco estadales. Sobre dicho terreno, y después de incoado el correspondiente expediente para el aprovechamiento de aguas del río Duratón, que fué concedido, se formó la presa que hoy existe para la venida de aguas, estableciendo los depósitos para la impulsión de los motores con su correspondiente caz de desagüe, edificando lo siguiente: una fábrica de harinas, com-

puesta de dos molinos, uno para fabricación de cuatro molares y otro para la maquila de tres, ambos movidos por turbinas y con toda la maquinaria correspondiente; consta de cuatro pisos, distribuidos en varias dependencias; mide, por su fachada principal al patio, en la que tiene dos puertas, veintitrés metros por diez de fondo, y en el molino de maquillas tiene una puerta accesoria al callejón, que lo divide de la de paños, que se describirá. En dicho patio, a cada uno de los lados de la puerta principal a la carretera o camino de servicio para dicha finca, construido por los mismos señores desde la general del Estado de esta villa a Segovia, hay un edificio, el de la derecha, enfrentando con la fábrica, de ocho metros de fachada por cinco de fondo, y el de la izquierda de seis y cinco medio, respectivamente, ambos a dos pisos bajos destinados a establos, y altos, el del primero, a almacén de salvados y el segundo a gallinero. En el mismo patio, que mide veintitrés metros de ancho por trece de largo, a su derecha de entrada se halla la casa administración, con su fachada principal al propio, y en el centro de sus dos puertas el caño de mira al río, la cual se compone de tres pisos y sotobanco, destinado el bajo a establos y almacenes, que tienen comunicación con la referida fábrica de harinas, con la que se manda formando un solo cuerpo, principal, destinado a la habitación del administrador y otros dependientes, con más algunos almacenes comunicados y mandados como los de abajo, segundo destinado todo a almacenes y sotobanco a palomar, cuyo edificio tiene además una puerta accesoria para salir al cercado y de éste a la carretera por parte del peñascal, y por dicha parte su fachada es de veintisiete metros hasta salir en línea con la también accesoria de la de harinas y por la principal diecisiete metros ochenta centímetros, siendo su fondo común nueve metros cincuenta centímetros. En el referido patio, a la izquierda de su entrada, sobre la salida de agua de los motores y separado como dos metros de la fachada principal de la repetida fábrica existe el denominado almacén grande a dos pisos, de una extensión de treinta y dos metros de fachada, con puerta principal en el centro y diez metros treinta y cinco centímetros de fondo. En el callejón que forma el almacén designado con la fábrica se encuentra una puerta, que conduce al terreno entre río y caz, su cabida es de cien estados, igual a nueve áreas ochenta y dos centiáreas, y algo destinado a huerta con árboles frutales y el resto arbolado de chopo y álamo, desde el que, y por un puente de madera sobre el caz de desagüe, se pasa a otro terreno, denominado huerta, que mide doscientos estados, o sean diecinueve áreas sesenta y cinco centiáreas, la cual tiene bastante arbolado, en su mayor parte de frutales, y está formada entre el referido caz, del que la defiende un fuerte seto de vergueras y chopo, y los linderos del primitivo terreno camino del puente y pretil del mismo por cuyos aires está cercada de muro de mampostería, vestido de cal, que se prolonga y cierra con el de la defensa del mismo hasta la entrada al repetido patio. Espalda, a la descrita fábrica de harinas y demás dependencias reseñadas, y sólo separada por un pequeño callejón, y comunicada desde la puerta accesoria del molino de maquillas está la fábrica de paños, a cuyas maquinarias dan impulso los transmisores establecidos desde la de ha-

rinás, y se compone de tres pisos, primero y segundo en los que funciona la maquinaria y tercero destinado a almacenes de paños y lanas, su extensión es de veintisiete metros de fachada por trece cincuenta centímetros de fondo; su puerta principal da al callejón, y tiene una accesoria pequeña, que sirve de paso a las adyacencias de un edificio tinte en su frente, y ya cerca del rincón del peñascal, compuesto de dos pisos, distribuidos en varias dependencias, en las que están colocadas las maquinarias, calderas, prensas y demás útiles, el cual mide diecisiete metros de largo por ocho cincuenta centímetros de ancho. Un lavadero al rincón del escamado por la balsa, con la esquina de la fábrica de harinas, a un solo piso, de diez metros cuadrados, en el que están las pilas y demás útiles correspondientes y dos tendederos, uno de lanas y otro de paños, y en la parte del corral, desde la puerta del peñascal siguiendo el límite del linderos del camino hasta cerrar con la esquina de la fachada de la entrada del patio, cercado de muro de mampostería vestido de cal, con su albardilla de teja, en el que, y en combinación con la puerta accesoria de la casa administración, hay otra que sale al camino o carretera servidumbre de todas propiedades referidas.

Se halla inscrita a los folios ciento dieciocho y ciento diecinueve vuelto del tomo cuatrocientos treinta y tres del Archivo, libro cinco del Ayuntamiento de Sepúlveda, finca número trescientos cuarenta y ocho, inscripciones primera y tercera. Dicha finca aparece inscrita a favor de la Sociedad Anónima «Hilaturas de Riaza, Sociedad Anónima».

Se advierte a los posibles licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de esta Magistratura de Trabajo o del Juzgado de Primera Instancia o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo hacerse las ofertas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que se entenderá que todo licitador aceptará como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes—si los hubiere—continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia a primero de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Juan Alfonso Antón-Pacheco y García.—828-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Alicante.

Por el presente se hace público: Que el día 28 de marzo próximo, a las once horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta

de los bienes que después se dirán, embargados en el juicio ejecutivo seguido a instancia de don Jesualdo Ros García contra «Urbanizaciones y Viviendas, Sociedad Anónima».

Primera.—Casa número uno del bloque número 1, o letra C, con su fachada a la calle de Finestrat, en esta ciudad de Alicante, partida de Los Angeles. Se compone de planta baja y cuatro plantas altas, cada una de las cuales consta de dos viviendas, en total diez viviendas. Tiene una extensión superficial de 149 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados, de los que corresponden 138 metros cuadrados 90 decímetros cuadrados a la superficie edificada y el resto, de 10 metros cuadrados 26 decímetros cuadrados, se halla destinado a patio. Linda: al frente e izquierda entrando, con resto de la finca matriz; por la derecha, con casa número dos del mismo bloque, y por espaldas, con casa número 4 del bloque número 2 o letra B. Inscrita al tomo 1.231 general, libro 809 de la capital, folio 157, finca 40.347, inscripción primera.

Valorada en un millón de pesetas.

Segunda.—Casa número 2 del bloque número uno o letra A. Tiene su frente al Sur, mirando a la calle de Finestrat, en la partida de Los Angeles, de esta ciudad. Se compone de planta baja y cuatro plantas altas, cada una de las cuales consta de dos viviendas, en total diez viviendas. Mide 149 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados, de los que corresponden a la superficie edificada 138 metros cuadrados 90 decímetros cuadrados, estando el resto, de 10 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados, destinado a patio. Linda: al frente, con resto de la finca matriz; derecha entrando, con la casa número 3 del mismo bloque; izquierda, con la casa número 1, también del mismo bloque, y espaldas, con patio de la casa número 5, también del bloque número 2. Inscrita al tomo 1.231, libro 809 de la capital, folio 163, finca 40.349, inscripción primera.

Valorada en un millón de pesetas.

Condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente al diez por ciento de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de dicha tasación; los autos y la certificación del registro de títulos y cargas estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remata.

Dado en Alicante a primero de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—Doy fe.—El Juez, Virgilio Martín Rodríguez.—El Secretario (ilegible).—754-C.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de Barcelona, en resolución del día de hoy, dictada en el expediente que se sigue a instancia de don Enrique Rovira Pamies, para la declaración del fallecimiento de don Juan Rovira Pamies, hermano del demandante, nacido en Barcelona el día 4 de septiembre de 1900, de cuya capital se ausentó en 1930, embarcando en el trasatlántico «Manuel Arnús» como marinero o enfermero, desembarcando en Nueva York, de donde comunicó a su familia la dirección de 79 Norfolk ST. 4 floor 15 Room, y sin que se haya tenido noticias de dicho ausente desde el año antes mencionado, y a la vez que se hace pública la vertencia

del expediente en un principio mencionado, se cita, llama y emplaza a don Juan Rovira Pamies y también a las personas ignoradas que pudieran dar noticias de su paradero o sentirse interesadas en su fallecimiento y herencia, para que comparezcan ante el Juzgado anteriormente expresado dentro del término de quince días, para ser oídos, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, si no lo efectúan.

Barcelona, 23 de julio de 1965.—El Secretario, Celedonio de Barrera.—512-3.

1.ª 23-2-1966

HIJAR

Por auto dictado en esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia de Híjar y su partido, en juicio de retracto seguido a instancia de don Jesús Baldovin López contra don Antonio Bernad Bernad y doña María Concepción Bernad Bernad, se ha acordado emplazar por nueve días y cuatro más por razón de distancia a doña María Concepción Bernad Bernad, con objeto de que comparezca, personándose en forma en aquellos autos, a cuyo efecto tiene a su disposición en la Secretaría de mi cargo las copias de la demanda formulada y documentos que la acompañaban; bajo apercibimiento de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

A los expresados efectos de emplazamiento expido la presente cédula en Híjar a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—733-C.

SABADELL

Don Baltasar Rodríguez Santos, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Sabadell.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente, a instancia de doña Ramona Grau Prat, sobre declaración de fallecimiento de su hermana doña Francisca Grau Prat, natural de Ripoll y vecina que fué de esta ciudad (plaza de Usatjes, número 4, piso, hija de Domingo y de Antonia, lo que se hace saber a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Sabadell a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Baltasar Rodríguez Santos.—El Secretario (ilegible).—740-C.

1.ª 23-2-1966

SAN FERNANDO

Don Guillermo Troncoso Regordan, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de San Fernando (Cádiz) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por el señor Fiscal municipal de la Agrupación Cádiz y San Fernando, sobre declaración de ausencia de María Ruiz Gómez, madre de la menor Emilia Felto Ruiz, de cuarenta y dos años, soltera, sus labores, hija de Salvador y de María, natural de Soria, cuyo domicilio en el año 1951 lo tenía en Madrid, en San José, 86 (Puente de Vallecas), no teniéndose noticias de la misma desde hace más de cinco años.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para general conocimiento, mandado publicar en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia, en el «ABC» de Madrid, «Diario de Cádiz» y en Radio Nacional de España, por dos veces y con intervalo de quince días, y a los efectos legales, para que cualquier persona que lo considere oportuna pueda comparecer ante este Juzgado para ser oído en el expresado expediente.

San Fernando, 16 de febrero de 1966.—El Juez, Guillermo Troncoso Regordan.—El Secretario (ilegible).—834-E.

1.ª 23-2-1966

SEVILLA

Don José Alvarez de Toledo y Tovar, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en méritos de autos ejecutivos número 34 de 1965, seguidos en este Juzgado, a instancia de «A. Pascual, Sociedad Anónima», contra don José Trujillo Ibáñez, sobre cobro de 343.216,25 pesetas, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta de los bienes que han sido valorados, por primera vez, término de ocho días hábiles, por lotes independientes, tipo de valoración y bajo las demás condiciones que se expresarán de los bienes siguientes:

Primero.—Una segadora atadora marca «El León», con ruedas neumáticas y tiro para tractor, número D. 137. Valorada en diez mil pesetas.

Segundo.—Un remolque metálico marca «Levante», de 6.000 kilogramos, modelo R. T. M.-2E, con número de fabricación 1.516. Valorado en dieciocho mil pesetas.

Tercero.—Una grada de 16 discos, de tiro excéntrico, marca «Jaguera». Valorada en quince mil pesetas.

Cuarto.—Un tractor «Deutz», modelo F-3-L. 514, de 50 H. P., de ruedas, con elevador hidráulico y polea, motor número 3.171.723-35, chasis número 7712-2162. Valorado en ciento cuarenta mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día tres de marzo próximo, y hora de las once, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (calle del Almirante Apodaca, número 4), bajo las condiciones siguientes:

Sirve de tipo para la subasta de los bienes antes descritos la suma indicada en cada lote, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de cada tipo, debiendo consignarse previamente como fianza una suma igual, por lo menos, al diez por ciento, sin cuyo requisito no será admitido licitador alguno, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, sin que se admita reclamación alguna respecto al estado en que se encuentren los bienes, los cuales se encuentran en calidad de depósito, el del lote primero, el demandado, don José Trujillo Ibáñez, vecino de Bobadilla, estación, «Cortijo de San Isidro», y los de los demás lotes en poder de don Antonio Montero García, vecino de Alcalá de Guadaíra (calle Alvarez Quintero, número 9); que serán de cuenta del rematante los gastos que se originen para llevar a su poder los bienes que son objeto de esta subasta, no admitiéndose reclamación alguna, inclusive la fundada en ignorancia de las condiciones de esta subasta, y para todo lo demás que expresamente no haya quedado previsto se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación al tiempo de la venta.

Dado en Sevilla a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, José Alvarez de Toledo.—El Secretario, Miguel Cano.—752-C.

*

Don José Cámara Carrillo, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria (número 158/1965), seguido en este Juzgado a instancia de doña Isabel Bardón Concellon, asistida de su marido, don Modesto García Luis, y de don José Amos Benito García Bardón, contra don Miguel Tejero Perales y doña María Antonia Romero García, sobre cobro de un crédito hipotecario, se saca a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y para su venta en el mejor postor, la finca siguiente:

Suerte de tierra con plantío de viñas y estacas de olivos, hoy plantada de naranjal, al sitio de «Mangalarga», a la conclusión de la Calzada de la Corredera, término de Lebrija, de cabida de 3 hectáreas 20 áreas y 25 centiáreas. Linda: al Norte, con el camino de Paparrata y de Las Cabezas, o de Manchalechera; Sur, camino de Bornos y de Labrador y Espera; Este, con finca de Juan Zambrano Marín, y Oeste, con la conclusión o explanada de La Calzada de la Corredera.

Para la celebración de dicho acto, que tendrá lugar en los estrados de este Juzgado, sito en calle Almirante Apodaca (Palacio de Justicia), se ha señalado el día cuatro de abril próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas sesenta y dos mil quinientas pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del tipo anterior.

Segunda.—No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Tercera.—Los autos y certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca; las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Sevilla a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, José Cámara Carrillo.—El Secretario (ilegible).—753-C.

*

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital.

En virtud del presente hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en los autos—131 de la Ley Hipotecaria—, promovidos por don Manuel Cid García y otro, contra don Francisco Sánchez Conejo y otro, he acordado proceder por término de veinte días, tipo fijado en la escritura de préstamo y demás condiciones que se dirán, a la venta en pública subasta de las fincas siguientes especialmente hipotecadas.

a) Rústica. Tierra en el sitio de El Gato, de cabida dos fanegas, equivalentes a una hectárea veintiocho áreas y setenta y nueve centiáreas, que linda: al Este, la de Venancio García Carrasco; Sur, huerta de Ramón Bayón; Oeste, la de herederos de Joaquín Peña, y Norte, la de herederos de Manuel Pérez Acuña. Apreciada en cincuenta mil pesetas.

b) Rústica. Tierra de labor en la dehesa del Campo, de cabida nueve y media fanegas, equivalentes a seis hectáreas once áreas y setenta y seis centiáreas, pero que mensurada resulta con diez fanegas y ciento sesenta y cuatro milésimas, o seis hectáreas cincuenta y seis áreas y cincuenta y tres centiáreas, atravesada en parte por el arroyo Taconal, y linda: por Norte y Este, la de Luis y Natividad Carrascal; Sur, la de Francisco Gutiérrez Utrera, y Oeste, la de Victoriana Báez Macarro. Apreciada en ciento sesenta mil pesetas.

c) Rústica. Tierra de labor en el mismo sitio de la anterior, de cabida siete fanegas y novecientos treinta y siete milésimas, o cinco hectáreas once áreas y

once centiáreas, y linda: al Este, con la carretera de Sevilla; Sur, tierra de doña Victoriana Báez Carrasco; Oeste, la de Francisco Gutiérrez Utrera, y Norte, la de Luis y Natividad Carrascal. Apreciada en ciento veinticinco mil pesetas.

d) Rústica. Tierra en el sitio de Puente de los Tres Ojos, en la dehesa del Campo, de cabida tres fanegas uno y medio celemin, equivalente a dos hectáreas un área y veintitrés centiáreas, que linda: al Este, con el arroyo del Taconal; Sur, tierra de Cayetano Moreno Pagador; Oeste, la de Manuel Moreno, y Norte, la de José Antonio Moreno Molina. Apreciada en sesenta mil pesetas.

e) Una suerte de tierra al sitio de Los Arenales, con la cabida aproximada, o según título, de dos fanegas, o una hectárea veintiocho áreas setenta y nueve centiáreas, linda: por Sallente, con otra de Félix Muñoz; por Mediodía, con la de Antonio González Valencia; al Poniente, con otra de Dámaso Yerga, y por el Norte, con fincas de herederos de Celedonio Toro y Rita Macarro. Apreciada en cincuenta mil pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día treinta y uno de marzo próximo, a las once de su mañana, ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (calle del Almirante Apodaca), bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Sirve de tipo para la subasta la cantidad en que cada una de dichas fincas ha sido justipreciadas, sin admitirse postura alguna inferior a dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto—en concepto de fianza—una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de las sumas que sirven de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Ricardo A. Abundancia.—El Secretario, Antonio Jiménez.—757-C

VALENCIA

Don Adolfo Fuertes Sintas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado radica procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Juan Morenilla García contra doña Vicenta Arnal de la Asunción, en nombre y representación de su hija menor de edad doña María Arnal Arnal, don Salvador, doña Vicenta, don Francisco y don Dionisio Arnal Arnal, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, en un solo lote, término de veinte días y precios fijados de común acuerdo por las partes en la escritura base del procedimiento, los bienes siguientes:

Una casa situada en Náquera, calle de Queipo de Llano, número 14, compuesta de planta baja para habitar, corral y altos para granero. Valorada en 110.000 pesetas.

Media hanegada, equivalente a cuatro áreas quince centiáreas de tierra huerta, en término de Náquera, partida del Arrabal, que linda: por Norte, tierras de Sal-

vador Ibáñez; por Sur, con el barranco; por Este, tierras de Francisco Arnal Navarro, y por Poniente, las de Dolores Tomás. Valorada en 45.000 pesetas.

Total: 155.000 pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia el día veintiocho de marzo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Segunda.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, anteriormente expresado, y que no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Cuarta.—Que con excepción del acreedor todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Quinta.—Que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del referido artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, o si no las acepta no le será admitida la proposición.

Valencia a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Adolfo Fuertes Sintas.—El Secretario (ilegible).—755-C.

EDICTOS

Juzgados civiles

Don Juan de Dios Galera Agüero, Juez Comarcal, en funciones de Primera Instancia e Instrucción de Gérgal y su partido.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en la pieza de responsabilidad civil del sumario número 17 de 1964 por infracción de la Ley de 17 de mayo de 1950, seguida contra el penado José Ortiz Ferrer, de veintisiete años de edad, hijo de José y de Luisa, natural de Bayarcal, soltero, encofrador, cuyo paradero y domicilio se desconocen, se le requiere al pago de la tasación de costas practicada y aprobada, que se eleva a la suma de trece mil doscientas sesenta y seis pesetas, en este Juzgado. Y a la vez se le hace saber que en dicha pieza fueron designados los peritos don Antonio Cruz Gea y don Francisco Márquez Martínez, de éstos vecinos, para la valoración del vehículo embargado, motocicleta marca Montesa, matriculada PM-10.288, que le fué embargada como de la propiedad del mismo, a fin de que dicho penado, si así lo desea, pueda en término de tercero día designar otro perito por su parte, con la advertencia de que si no lo hace se le tendrá por conforme con los designados, parándole los perjuicios a que haya lugar en Derecho.

Dado en Gérgal a un de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Juan de Dios Galera Agüero.—El Secretario (ilegible).—567.